



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN A LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153- 2020 - MPCVZ - ALC

Zorritos; 21 de setiembre del 2020

VISTO:

Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2018-MPCVZ de fecha 30 de mayo del 2018, Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 357-2018-VIVIENDA de fecha 27 de setiembre del 2018, Oficio Múltiple N° 005-2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 11 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-;

Que, en nuestro país, durante el año 2017, el “Fenómeno del Niño Costero”, dejó miles de personas damnificadas y cuantiosas pérdidas económicas, situación que conllevó a que el Gobierno Nacional, publique el 29 de abril de 2017, en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 30556, denominada “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, con la finalidad de intervenir en las zonas afectadas; disponiendo además la aprobación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, formalizado mediante Decreto Supremo N° 091-2017- PCM, y sus correspondientes modificatorias;

Que, con fecha 03 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1354, mediante el cual se modifica la Ley N° 30556, disponiendo en el inciso d) del artículo 2° que el Plan Integral contempla, entre otros componentes, el “Fortalecimiento de Capacidades Institucionales”, el cual constituye las acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial;

Que, de acuerdo con la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, se establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento planifica y determina, en coordinación con las entidades competentes, el enfoque de desarrollo urbano sostenible y saludable en las acciones destinadas a la atención de las intervenciones y soluciones de vivienda previstas en El Plan. Asimismo, fomenta la incorporación de dicho enfoque en el diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales, así como en sus instrumentos de implementación. Dicho enfoque considera la gestión de riesgos frente al cambio climático, la elaboración de planes de desarrollo urbano y de planes de acondicionamiento territorial en el marco de la Reconstrucción con Cambios, entre otras condiciones favorables para el desarrollo económico y sostenible;

Que, estando al citado contexto normativo, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, viene realizando las acciones necesarias para la respectiva planificación, a fin de brindar la asesoría y asistencia técnica correspondiente a los Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales), para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) en el marco de la Reconstrucción con

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N° 153-2020/MPCVZ-ALC

Cambios, a fin de dotarlos de instrumentos técnicos de gestión urbana que orienten el crecimiento urbano seguro y las inversiones en sus ámbitos, y de este modo permita brindar un ordenamiento adecuado tras los embates del "Fenómeno del Niño Costero";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2018-MPCVZ de fecha 30 de mayo del 2018, se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para la elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo en el marco de Reconstrucción con Cambios y bajo los alcances del Decreto Supremo N° 076-2018-EF, y reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible;

Que, para tal efecto, y de acuerdo al compromiso asumido mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) en el marco de la Reconstrucción con Cambios, N° 3567-2018", mediante Oficio Múltiple N° 005-2020-VIVIENDA/MVU-DGPRVU-DUDU de fecha 11 de setiembre del 2020, la señora Tamara Alva Olortegui, Directora de Urbanismo y Desarrollo Urbano – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cumplimiento a la cláusula decima del citado convenio, solicita la Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Comité de Gestión y Control;

Que, estando a los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Gestión y Control para la formulación de Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) de la Provincia de Contralmirante Villar, que permita la orientación técnica, concertación, homogenización de propuestas, socialización y aprobación, así como generar un espacio de concertación para la discusión, aporte y validación de los contenidos y productos de los planes y está encargado de consolidar de manera efectiva la participación, seguimiento y aprobación e implementación local de los planes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Comité de Gestión y Control para la formulación de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU) en el marco de la Reconstrucción con Cambios, de la Provincia de Contralmirante Villar, estará integrado de la siguiente manera:

Presidente : Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Vocal 1 : Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial.
Vocal 2 : Sub Gerente de Estudios y Proyectos (Unidad Formuladora).
Vocal 3 : Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. - El Comité de Gestión y Control para la formulación de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU), del Ámbito de Estudio de la Provincia de Contralmirante Villar, es una entidad sin fines de lucro y tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar el acto de instalación con participación unánime de los integrantes del Comité de Gestión y Control, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución que lo conforma.
2. Participar de manera activa en el desarrollo de los Planes de sus localidades.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) *continua Resolución de Alcaldía N° 153-2020/MPCVZ-ALC*

3. Participar de manera obligatoria en las reuniones, talleres o cualquier tipo de actividad relacionado al desarrollo de los planes.
4. Proponer mejoras y/o aportes a la propuesta que viene desarrollando el Consultor.
5. Socializar con su sector lo que se viene trabajando el desarrollo de los planes.
6. Brindar soporte, de ser requerido por el Consorcio, en la elaboración de los planes.
7. Seguimiento y monitoreo durante la etapa de implementación de los planes.
8. Participar en todas las Mesas Técnicas, Talleres de Validación, Audiencia Pública y/o procesos participativos durante el proceso de formulación de los planes. (Cabe precisar que el Consultor constatará la efectiva convocatoria de los actores invitados, siendo su responsabilidad asegurar un quorum óptimo de participación).
9. Proponer la actualización o incorporación de los miembros, a fin de que sea elevado y aprobado por Resolución respectiva.
10. Otras que le encargue o solicite el Comité

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Comité de Gestión y Control para la formulación de los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU), del Ámbito de Estudio de la Provincia de Contralmirante Villar, aprobará su Reglamento en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su instalación, debiendo hacer de conocimiento su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del presente Comité, así como al Coordinador Municipal en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM) y Planes de Desarrollo Urbano (PDU), N° 357-2018-VIVIENDA, de fecha 27 de setiembre de 2018, y las demás instancias y órganos pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com